JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**202200489**00.

Vista la solicitud elevada por la vocera judicial de la parte actora, conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., corríjase el numeral 7° del auto de fecha 21 de junio de 2022, en el sentido de indicar que se reconoce personería jurídica a Carolina Abello Otálora, como apoderada judicial de la parte ejecutante.

Y no como se dijo en el aparte del proveído en comento; en lo demás permanezca incólume la referida providencia.

Notifíquese el presente auto de forma personal junto con la orden de pago primigenia, en la forma puesta de presente en el proveído corregido.

Finalmente, téngase en cuenta que la parte actora allegó el original del título valor base de recaudo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO32CIVILMUNICIPALDEBOGOTÁD.C NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 145, hoy 2 de diciembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 032 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5ab697a381aeb0cbcf5eefcaa00fbefae09ad3c5e837d4002a1fb39b2879ab**Documento generado en 30/11/2022 09:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica